

GACETA ESPAÑOLA.

CADIZ DOMINGO 20 DE JULIO DE 1823.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

INGLATERRA.

Londres 1.º de Julio.

Debemos llamar la atención de nuestros lectores (dice el Morning Chronicle en su número de hoy) sobre un artículo del periódico francés *Diario del Comercio*, su fecha en Madrid á 16 de Junio, el cual se halla en el extracto de los papeles de París del 28 que arriba presentamos. En él se hace una relación, que tiene todas las señales de ser verdadera, relativamente al estado de las cosas en España, y á las dificultades que los franceses tienen que vencer. En efecto estas dificultades empiezan ahora. Mientras los franceses prodigan sus millones, y se dice que han expendido ya 35 millones de libras esterlinas (cerca de 3500 millones de reales), las cosas irán medianamente bien; pero desde el momento que traten de sacar dinero, la cuestión presentará un aspecto muy diferente.

Propuesta que se hace para convocar una junta general y disponer el mejor modo de celebrar popularmente en toda la Gran-Bretaña el glorioso aniversario del 7 de Julio de 1822, en cuyo día el valor solo y el patriotismo del ayuntamiento y milicia de Madrid desbarataron la conspiración premeditada muy de antemano por la santa alianza contra las libertades é independencia de las naciones.

Al pueblo de la Gran-Bretaña.

Londres 30 de Junio de 1823. = Compatriotas: Tengo el honor de proponeros que para auxiliar del modo mas energético en lo moral la causa de España y de la libertad, se celebre el aniversario de uno de los dias mas gloriosos en los anales de las naciones, el 7 de Julio de 1822, en que la milicia de Madrid, bajo la autoridad del ayuntamiento de aquella villa, arrolló seis batallones de las guardias Reales, y frustró de este modo en una madrugada una conspiración que habia durado años el preparar, y para cuyo buen éxito habia contribuido la santa alianza con todos sus medios de corrupción é intrigas diplomáticas. La celebración que propongo debe ser rigurosamente popular, por parroquias ó de otro modo cualquiera autorizado por las leyes. Como el tiempo que falta hasta el 7 de Julio es demasiado corto para disponer los medios de organizar con regularidad las reuniones para este objeto, yo seria de parecer que se difiriese á otro dia mas remoto, con el fin de que haya tiempo suficiente para hacer los preparativos necesarios, y pensar sobre este asunto. La idea ya se ha hecho pública; creo que la han tomado en consideración algunos caballeros españoles residentes en Londres, y tengo entendido que la legación francesa teme sobremanera que se realice, y trabaja para evitarlo. Si esto es así debemos poner mas ahínco en llevarla adelante. Todo pueblo libre tiene interés en aumentar la energía de sus operaciones á proporción de los rezelos que estas infunden al despotismo. ¿No podría fijarse el 7 de Agosto en lugar del 7 de Julio? Esto daría tiempo para comunicarlo á la Península, y seria muy del caso que aquí y allí se celebrase al mismo tiempo esta función popular. No dudo que los españoles residentes en esta capital se conformarán gustos con cualquier dia que el público señale con la correspondiente anticipación.

Manifestaré mas extensamente en otra ocasión los motivos que tengo para estar convencido de la grande utilidad que ha de producir la celebración universal de este glorioso acontecimiento con un banquete verdaderamente inglés. = El admirador de la Constitución de las Cortes, de cuyo mérito tiene por suficiente prueba el odio mortal con que la mira el despotismo.

FRANCIA.

Marbella 15 de Junio.

Nuestro comercio se halla totalmente paralizado, y nadie se

atreve á pensar en expediciones. Los corsarios españoles tienen bloqueado el puerto de manera que no entra ni sale embarcación alguna sin exponerse al riesgo mas inminente. Entre las que han apresado estos dias se cuentan tres cargadas de aceite, y una fragata procedente de la Siria que conducía efectos de mucho valor. A causa de estas desgracias han quebrado últimamente dos casas de comercio, y es muy probable que algunas otras queden arruinadas.

Las noticias que publican nuestros periódicos relativamente á la situación política de Francia son mas pomposas que verdaderas, y se inventan para alucinar. Lo que hay de muy cierto es que el pueblo maldice la guerra de España, y detesta á sus autores; la miseria se deja cundir por todas partes; las contribuciones se aumentan al paso que se disminuye la posibilidad de pagarlas; han quedado reducidos á la indigencia muchos militares de familias que ganaban el sustento en las fábricas, las cuales se han cerrado por causa de esta guerra desastrosa: lo mismo sucede en todas las provincias del reino. El Gobierno es cada dia mas aborrecido, y ha puesto á la Nación en el estado mas lamentable: sangre, caudales, todo lo prodiga; no podemos saber cual será el éxito de sus imprudentes planes; pero sea cual fuere, la Francia no puede esperar sino desastres y calamidades.....

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Tarragona 16.

Se ha publicado en esta el siguiente parte.

Comandancia militar de la provincia de Tarragona. = A fin de que el público se entere de la desgraciada ocurrencia de la entrega de la plaza de Tortosa, se hace saber por medio de la imprenta, el parte que dá desde Vinaroz su gobernador interino. — Cumpliendo con lo que dije á V. S. esta mañana desde Amposita, paso á manifestarle circunstanciadamente la terrible é inesperada catástrofe ocurrida en la plaza de Tortosa.

Como á las tres y media de la madrugada de este dia recibí un parte noticiándome haberse visto un cohete con dirección al bonete, y que se habian oido dos ó tres tiros por la parte de la tenaza: inmediatamente monté á caballo, y presentándoseme el ayudante de la plaza D. Pedro Leon, me dijo que notaba gran novedad en el castillo de la misma, pues que desde su casa habia oido grande gritaría y alzazara.

Desde luego acompañado de este ayudante me dirigí á dicho castillo, y á poca distancia de la puerta principal me dieron el quíen vive desde las aspilleras, y nombrándome me mandaron detener; insté por repetidas veces para que me abriesen la puerta; pero todo fue inútil, contestándome únicamente que no me moviese, y que ya me abrirían: en esto vi por los claros de las aspilleras al infame D. Manuel Gonzalez, capitán del batallón de Orense, comandante en aquel punto, que mezclado con los facciosos y tropa del mismo cuerpo que le guarnecía, daban las voces de viva el Rey y muera la Constitución: mi situación en aquel momento era muy crítica, y tratando de zafarme de la intermediación de la puerta para que no me asesinasen, segun era indudablemente el proyecto de estos malvados para que no pudiese dar disposición alguna, me gritaron permaneciese quieto; pude conseguir por último salir de este apuro recibiendo por mi espalda al retirarme varios tiros que me dispararon.

Volé inmediatamente á los cuarteles de Marina é Inmemorial del Rey, y habiéndolos hecho formar, marché con el primero hacia las puertas del castillo con un número suficiente de hachas para derribarla y tomarla á viva fuerza; pero apoderados ya los enemigos no solo de este fuerte, sino tambien de algunas casas inmediatas, á pesar de los repetidos esfuerzos de dicho batallón, no le fue posible penetrar hasta á aquella: me limité por el momento á que permaneciese apostada esta tropa en las avenidas del castillo para que impidiese se extendieran por toda la población,

y dejándola en esta posición dispuse que una pieza ligera viniese en el momento para batir la puerta del castillo y le facilitase la entrada á la infantería: vino aquella, y hallándose ya inmediata á la calle que va á dicho fuerte vimos que absolutamente no podía maniobrar en ella por su estrechez.

En este estado se reforzaron los puntos de la cabeza del puente, cortadura de Remolinos, Temple, S. Juan, cuarteles y Orleans, de modo que no debía caberme el menor rezelo y que peligrasen ni estuviesen indefensos; pero todos mis esfuerzos y providencias eran inútiles, pues que como aquel vil capitán había facilitado la entrada en el castillo á toda la facción de Chambó, esta se había corrido por las comunicaciones del mismo sobre la cortadura de Remolinos y colegio de Sto. Domingo; por manera que se introdujeron en la población al mismo tiempo que disparaban las piezas del castillo sobre todos los puntos fortificados á quienes dominaba y enfilaba. Vi en un momento en poder de los enemigos la cabeza del puente, cortadura de Remolinos, cuarteles y tenaza, sin quedar otras baterías que las de S. Juan, Temple y el fuerte exterior de Orleans: el enemigo se extendía en diferentes direcciones por toda la población, y la valiente guarnición iba defendiendo las calles y hostilizándole cuanto le era posible; pero ya eran efímeros sus esfuerzos, hallándose apoderados los enemigos de los principales fuertes y baterías.

En tal estado ya no quedaba mas recurso que el salir la tropa que aun no había sido víctima de la traición y la perfidia; pero aun esta operación era sumamente expuesta y arriesgada, en razón de que no quedaban otros puntos por donde salir que las puertas de S. Juan y Temple, y aun estas estaban dominadas por las baterías de los cuarteles que se hallaban en poder de aquellos: mas considerando que ya no quedaba otra cosa que hacer, me replegué é indiqué como punto de reunión la plaza de Armas, desde la cual verifiqué la salida con unos 500 hombres que han podido salvarse como por milagro. Estas son en resumen las circunstancias de este desgraciado y fatal acontecimiento, y estos los resultados de la vil cuanto inaudita acción del infame González, que ha privado á la Nación de una plaza tan importante, y á mí de recoger el fruto de un año de fatigas y de afanes para evitar las explosiones de tan repetidísimas maquinaciones como siempre me han rodeado en dicha plaza.

Ya no me queda otra cosa que manifestar á V. S. sino rogarle encarecidamente tenga la bondad de decretar tan luego como le sea posible la formación de causa en averiguación de mi conducta observada en dicho desgraciado acontecimiento, para que la Nación entera tenga un exacto conocimiento de él, y sepa que si la plaza de Tortosa ha caído en manos de los enemigos de la Patria ha sido efecto de la perversidad, de la intriga y de la traición; y que su gobernador interino ha podido ser desgraciado, pero no que haya faltado á los principios de honor y sentimientos patrióticos que constantemente le han animado.

Ruego á V. S. tenga la bondad de poner en conocimiento del Sr. Comandante general de la 2.^a división este escrito, pues que mis débiles fuerzas no me permiten hacerlo directamente.

Dios guarde á V. S. muchos años. Vinaroz 12 de Junio de 1823. = Juan Millan. = Sr. comandante general de la provincia de Tarragona. = Es copia del original. = Aldama.

Cádiz 19 de Julio.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ZULUETA.

Extracto de la sesión del día 19 de Julio.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, mandándose agregar á ella el voto particular de los Sres. Isturiz, Rico, Alix, Canga y Muro, contrarios á la aprobación de los artículos que se discutieron ayer del reglamento para la dirección general de Estudios.

A la Comisión 1.^a de Hacienda se mandaron pasar un expediente sobre una reclamación de 160 duros hecha por varios vecinos de la Havana, y una exposición del director general de papel sellado, proponiendo varias medidas para aumentar su producto.

A la Comisión 2.^a de Hacienda se mandó pasar el informe pedido al Gobierno sobre el expediente promovido á instancia de Doña Juana y Doña Ramona Iturbide acerca de la pensión que les fue concedida por las Cortes á consecuencia de la muerte de su hermano en la acción del día 7 de Julio.

Las Cortes quedaron enteradas de un oficio del Sr. secretario de la Gobernación de la Península, manifestando que por no tener los datos é informes necesarios no había sido posible cumplir

con lo prevenido en el artículo 6 del decreto de 9 de Enero de este año.

Se leyó y quedó aprobada la siguiente proposición del Sr. Varela: "Pido á las Cortes manden se dé curso al decreto de las mismas, declarando que estan expeditos los obispos de Ultramar para entrar en el ejercicio de sus facultades, sin que sirva de obstáculo la adición hecha por algunos Sres. diputados para que esta medida se haga extensiva á los obispos de la Península, pues esto puede formar una resolución separada.

Se leyó un escrito firmado por los Sres. Surrá, Isturiz y Canga, individuos de la comisión de Visita del Crédito público, pidiendo se nombren otros diputados para dicha comisión antes de concluir esta legislatura, por no poder continuar los exponentes en su encargo. Se mandó quedar sobre la mesa.

La comisión de Corrección de estilo presentó visados dos decretos de las Cortes, y se hallaron conformes con lo acordado por las mismas.

Se leyó por primera vez, y se mandó imprimir, el proyecto de Código penal militar presentado por la comisión de Guerra.

La comisión especial, encargada de examinar las proposiciones hechas por varios Sres. diputados sobre la concesión de algunas gracias á los militares que defendieron gloriosamente á Madrid en el día 20 de Mayo último, presentó su dictamen, en el cual opinaba que las Cortes podían acordar lo siguiente:

Las Cortes deseosas de dar un testimonio público de lo grato que le son los servicios importantes que se hacen á la Nación, declaran benemérito de la Patria al teniente general D. Josef Zayas y demas gefes, oficiales y soldados que componían la brigada que salvó á Madrid de las calamidades que le amenazaban en el día 20 de Mayo de este año, y que esta declaración se publique en el ejército al frente de banderas. Quedó aprobado.

Se aprobaron varias adiciones hechas al proyecto de ley adicional á la de libertad de imprenta, las cuales estaban informadas por la comisión.

Tambien se aprobaron dos dictámenes de la comisión de Legislación, relativos: el primero á que se conceda á D. Manuel Sangerman la dispensa de edad que solicita para administrar sus bienes, pagando los derechos establecidos; y el 2.^o á que se exonere del pago de derechos que debe satisfacer D. Juan Josef Martinez, por haber sido condecorado con la cruz de Carlos 3.^o, en atención á haber renunciado la pensión que le correspondía.

La misma comisión de Legislación informando sobre una consulta del Gobierno, relativa á si debía contarse el tiempo que duró la traslación del Gobierno y el que ha mediado desde entonces para que S. M. pueda dar ó negar su sanción á un proyecto de ley que se le entregó en Mayo último, y el cual se extravió en poder del secretario del consejo de Estado, opinaba, que para que no se creyese que las Cortes se aprovechaban de lo extraordinario de las circunstancias, y á fin de que se viese el respeto que le merecían las prerogativas del trono constitucional, debían acordar se extendiesen otros ejemplares de igual fecha, de la ley de que se trataba, y que se devolviesen ambos para que S. M. usase de las prerogativas que le concede la Constitución en los dias que restan hasta los treinta, contándose desde el 19 de Mayo hasta el 1.^o de Junio, y por suspensos desde aquel hasta la fecha en que se le remitan los ejemplares.

El Sr. Becerra fue de parecer que no debía aprobarse este dictamen, porque solo quedaban á S. M. siete dias para dar ó negar su sanción á la ley de que se trataba, desde que se le presentase para este efecto.

El Sr. Oliver contestó que el Sr. preopinante deseaba seguramente se empezasen á contar los treinta dias desde que se presentase la ley á S. M., que era lo mismo que querer que se diese ahora la ley de 19 de Mayo, lo que no podía verificarse á menos que se mirase como una cosa de juego lo que las Cortes hicieron entonces; á mas de que era faltar á lo prevenido en la Constitución, pues que S. M. tendría mucho mas tiempo del que la misma señala para que pueda sancionar una ley.

El Sr. secretario de la Gobernación de la Península manifestó que respecto de S. M. el término de 24 dias no podía tener lugar, y que el consejo de Estado acaso no pudo discutir aquel proyecto en los 24 dias; y así que su opinion era que el término señalado para la sanción no debía contarse en este caso desde que se remitió á la sanción aquella ley.

El Sr. Ferrer (D. Joaquin) manifestó que no debían quedar inutilizados los 24 dias en que se podía dar la sanción, pues resultaría un anacronismo en la historia de las leyes, y haría esto dudar de la legitimidad de ellas: que ademas aunque se hubiese pe-

del original, había quedado una copia auténtica en poder de S. M., la cual había remitido á las Cortes; y por lo mismo que aprobaba el dictamen de la comision.

Se declaró el punto suficientemente discutido, y haber lugar á votar sobre el dictamen por 50 votos contra 25.

Se votó este por partes, y quedó aprobado en todas ellas.

Se continuó la discusion del reglamento para la direccion de Estudios.

Art. 9.º La direccion en cuerpo tendrá el tratamiento de excelencia.

El Sr. Canga manifestó que en las circunstancias en que nos hallamos no debía tratarse de tratamientos; pero que si se aprobaba que tuviese alguno la direccion general de Estudios, era de opinion fuese el de Alteza.

El Sr. Sotos manifestó que la comision no tenia empeño ninguno en sostener que la direccion tuviese este ó el otro tratamiento; pero que la comision no podia menos de tratar de esto cuando se trata de dar un reglamento para la direccion; y que habia propuesto este tratamiento de excelencia para la direccion, porque teniendo que corresponderse con las diputaciones provinciales, con los gefes políticos, con el Gobierno &c., era muy conveniente que la ley fijase el tratamiento que se deben dar estas corporaciones entre sí.

El Sr. Salvá manifestó que aunque él era opuesto á los tratamientos, la gerarquía de estos estaba ya introducida, y era segun la suposicion del empleo que se sirve ó segun el sueldo que se disfruta; y que bajo estos dos aspectos creia debía darse á la direccion el tratamiento de Alteza.

El Sr. Lagasca contestó que el otro dia se habia insistido mucho en que la direccion general de Estudios no tuviese sueldo alguno, y ahora parecia que se queria tambien que no tuviese tratamiento; pero que á él le parecia muy conveniente que hubiese este estímulo para los que se dedicasen á los estudios.

El Sr. Isturiz dijo que ninguna conexion tenia el tratamiento con los estudios, siendo aquel nada mas que un resto de la ignorancia; pero que sin embargo era de opinion tuviese el de Alteza.

El Sr. Munarriz manifestó que el reglamento que ahora proponia la comision era una ampliacion de varias disposiciones del decreto de las Cortes de 29 de Junio de 1821, y así que nada tenia de extraño se tratase ahora de dar un tratamiento á la direccion general de Estudios.

Declarado el punto suficientemente discutido, no se aprobó el artículo por 40 votos contra 38; y habiéndose preguntado si volveria á la comision se acordó la negativa.

Se suspendió la discusion de este asunto.

Se leyó y quedó sobre la mesa el dictamen de la comision de Libertad de imprenta sobre la adiccion del Sr. Romero al artículo 4.º de la ley adicional á la de Libertad de imprenta.

El Sr. presidente anunció que mañana continuaria la discusion pendiente, y levantó la sesion.

Nota. En la gaceta del 19, col. 1.ª, lín. 19, donde dice: «un papel intitulado: Deuda pública de la España, contraida por hipotecas ó préstamos deducidos de la fusion de la deuda general del Estado.» léase: «un papel intitulado: Deuda pública española constituida con hipoteca, ó el préstamo deducido de la fusion general de la deuda del Estado.»

NOTICIAS DE ULTRAMAR.

En una carta de San Tomas, su fecha 12 de Junio de 1823, y escrita por un español, se dice lo siguiente:

El 6 del próximo pasado entraron los enemigos en la barra de Maracaibo con 4 bergantines, 7 goletas grandes y dos flecheras, todos bien armados y equipados. El 16 ayudados de un viento fresco forzaron el paso del castillo, á pesar del vivo fuego que este les hacia, con el cual logró poner fuera de combate al bergantin Marte, que era el de superior fuerza y 1.º de la línea. El general Morales hizo quitar los palos que servian de guia para conocer el canal que va hasta la ciudad, con cuya operacion se consiguió que dos bergantines varasen en el bajo del tablazo. El 17 el bergantin que les quedaba se adelantó á los demas buques; y saliéndole al encuentro la flechera Atrevida (nuevamente construida por orden del general Morales), que monta 3 cañones de á 18 y 150 hombres de tripulacion, á poco tiempo de combate logró desarbolarle y rendirle; mas al conducirle prisionero para la ciudad le cargaron 4 goletas enemigas, y se vió en la necesidad de abandonar la presa por no haber llega-

do á tiempo 4 goletas nuestras mandadas salir á incorporarse con la flechera.

Este acontecimiento obligó á los enemigos á separarse de la isla de Burros, y fondear en punta de Palma, en donde conclirán su jornada y travesuras, segun asegura el general Morales en oficio de 19 del pasado, en el cual dice tenian ya á su frente 15 buques bien armados. Creemos que el infatigable Laborde baya bajado de Puerto-Cabello para el Saco con todas sus fuerzas, y á la fecha los insurgentes habrán pagado bien caro sus locos atrevimientos. El 17 del próximo pasado levantaron los enemigos el sitio de Puerto-Cabello, retirándose con su artillería y demas para Valencia, dejando enterradas en Paso-Real 2 cubrebrinas de á 18.

Los rebeldes ocuparon por 15 dias la provincia de Coro, mas al presentarse el coronel Lorenzo con 800 hombres la abandonaron huyendo precipitadamente por el camino de Carora.

El dignísimo general Morales tiene en Maracaibo fuerza muy respetable de infantería completamente equipada de vestuario y armamento, y en el mejor pie de instruccion. Del valor de estas tropas nada digo, pues conosco muy bien á los corianos, maracaiberos y llanceros puestos á las órdenes de tan bizarro gefe. Con Morales y Laborde Colombia concluye muy en breve, á pesar de la suma escasez en que nos hallamos de todos recursos, con especialidad de fusiles. (*Carta particular.*)

Los periódicos de Lóndres que hemos recibido son del 30 de Junio, y hay tambien un número del *Morning-Chronicle* de 1.º del corriente. En artículo de Paris se dice que la Regencia galohispana hace los mayores esfuerzos para sacar del pais ocupado por los enemigos de la independencia y libertad de España los auxilios pecuniarios que necesita para mantener las tropas, y que el duque de Angulema ha declarado que «el erario de Francia no puede ya continuar los sacrificios que ha hecho hasta ahora para sostener el ejército de la fe.» En Lóndres se habia propuesto celebrar la victoria conseguida en Madrid contra el despotismo el 7 de Julio de 1822.

Egipto: progresos en su civilizacion: su situacion mercantil y Jubril.

Parece que esta hermosa region debe volver á ocupar un lugar distinguido entre las naciones civilizadas, aunque su prosperidad no esté aun apoyada en un buen sistema de gobierno y en bases sólidas. Tal es á lo menos la opinion que manifiesta el doctor Scholz, catedrático de teologia en la universidad de Bonn, en una noticia sobre la situacion mercantil del Egipto en 1821, inserta en la excelente coleccion del Sr. R. Philips, intitulada *almacen mensual* en el número que incluye el mes de Noviembre de 1822, de la cual extractaremos los pasajes siguientes. Mohamed Ali-bajá, virey de Egipto, se ha grangeado una reputacion bien fundada por sus conquistas en el pais de los Wahabitas, por su expedicion á Nubia, por las fábricas que ha establecido, por los muchos edificios que ha construido, por el plan y ejecucion del canal de Skandrige á Fumel Macmudije que comunica con el Nilo, y especialmente por sus relaciones mercantiles con las principales ciudades marítimas de la Europa, por sus riquezas, por su potencia militar y naval, y por el modo generoso y liberal con que ha acogido siempre á los francos. Es verdad que se le han malogrado algunas de sus tentativas para civilizar el Egipto y aumentar sus fábricas, porque los habitantes no están aun acostumbrados á beneficiar ciertos ramos de industria, y porque los francos exigen un estipendio tan exorbitante que los productos de las artes fabriles connaturalizadas en Egipto cuestan un duplo mas caras que lo que valen en Europa. Estas tentativas son dignas de elogio aun cuando no tengan el feliz resultado que se desea; pero el mayor obstáculo á la prosperidad de Egipto, bajo el gobierno actual, es el régimen arbitrario que se manifiesta en todo cuanto emprende. El bajá es dueño absoluto del terreno y de todo lo que en él se cria; nadie tiene propiedad Real, ni ninguna especie de riqueza que le sea propia, excepto algunos de sus empleados, cuya fortuna depende tambien de su beneplácito. Hace el monopolio de los frutos de Egipto, y aun de los géneros de la India que van por el mar rojo; y no sufre mas competidores que algunas casas de comercio nombradas por él, sin que hasta ahora haya podido nadie hacerle variar unas disposiciones tan contrarias á los usos y al espíritu de libertad de las naciones modernas. El mismo señala los precios; contrata con los comerciantes y capitanes de los buques á su antojo, y no vende mas que á sus favoritos. Así es que muchos barcos mercantes en diferentes ocasio-

nes han abandonado á Alejandria sin dejar sus cargamentos. La mayor parte de los comerciantes pasan allí años enteros sin poder concluir ni un solo negocio.

Si no hubiese tanta oposicion de intereses, hace mucho tiempo que los cónsules hubieran recurrido á sus embajadores respectivos en Constantinopla, los cuales hubieran podido estrechar al Diván á que mandase guardar y ejecutar los tratados mercantiles existentes; pero las quejas aisladas no hacen ninguna impreson. Por otra parte, el mismo Diván no tiene bastante fuerza para oponerse de un modo efectivo á los actos arbitrarios de poderoso bajá. Este tiene bajo su dominio todo el país que se extiende desde el mediterráneo hasta Dongola; desde Arisch, los desiertos de Arabia y el mar rojo hasta Agaba, Sivah, el país de Natron, y el grande y el pequeño Oasis; los príncipes de Sennaar y del mismo Darfur están amenazados de caer bajo su dominio; los beduinos de Mareotis, los habitantes del país Natron y los de Egipto son sus soldados natos, y muchos aventureros de todos los puntos del imperio turco se enganchan en el cuerpo de los mamelucos; y aunque estas tropas no tienen instruccion ni disciplina, se compensa esta desventaja con su valor, con el de sus gefes, y con la falta de artillería y municiones que tienen sus enemigos. Cerca de tres millones de hombres son sus súbditos ó sus tributarios, y todos los mahometanos son responsables de la seguridad de las caravanas que van en peregrinacion á la Meca.

La forma del gobierno es bien conocida igualmente que el influjo que tienen algunos francos, hombres de talento, en las diversas mejoras que se estan haciendo y que prometen la regeneracion del Egipto. Sin embargo, las gentes de alguna instruccion dudan de la posibilidad de un progreso real y duradero, mientras que el bajá agowie con el peso de su poder absoluto la agricultura, el comercio y la vida misma de sus súbditos. El Egipto carece de la poblacion necesaria, y el Delta, que en otro tiempo era el país mas fértil del mundo, está muy próximo á convertirse en un desierto. La desembocadura del Nilo en Roseta está toda tan ocupada de bancos de arena, que hasta los barcos pequeños varan con mucha frecuencia; y no pudiéndola atravesar sino con el auxilio de un viento favorable, se ven precisados á esperar semanas enteras. Si no fuera por las inundaciones del Nilo, ¿qué sería del paraíso de Egipto? ¿qué sería de Roseta, de sus amenos jardines, de sus quintas, de sus bosques de palmas y de sus pingües tierras de pan llevar? Es de temer que los montes de arena que van continuamente ganando terreno de occidente á oriente, y que en el desierto entre Raschid y Damietta cubren y se sorben altas columnas, casas, y aun palmeras, trasformen bien pronto en un arenal todo el hermoso país que fecunda el brazo occidental del Nilo y los canales que salen de él, y que de las siete bocas de este rio que bañaban en otro tiempo el Delta, no quede mas que una sola. Se podría evitar este funesto resultado dirigiendo el agua con acierto hácia muchos puntos, segun los principios de la hidráulica; pero es casi imposible emprender este trabajo á causa del gran número de operarios que necesitaria.

Es verdad que Mahomed-Alí acoge á todos los prófugos del mundo, y les da tierras para labrar; tambien es cierto que ha ganado mucho en las últimas persecuciones de los católicos griegos en Damasco, y de los católicos armenios en Alepo y en Constantinopla; pero mucha parte de los súbditos que adquiere de este modo se la quitan por otro lado la peste, la disenteria y las enfermedades de la infancia. De todos estos males la peste es sin disputa el mas destructor. En los años de 1820 y 1821 hizo grandísimos estragos en el Cairo, en Alejandria y aun en los buques europeos, y este azote es tanto mas terrible cuanto no se conocen ni la causa ni el remedio. Lo cierto es que se pega por el contacto, y yo podría citar muchos ejemplos de los efectos lastimosos de la doctrina religiosa de los turcos acerca de la predestinacion. Sucedió en Masr que un árabe quiso salvar un pájaro que habia caído en el Nilo, fue nadando hasta muy adentro del rio, y lo arrebató la corriente. Si se hubiese echado al instante un remo, una tabla, ó una sogá, hubiera podido volver fácilmente á la orilla; pero los mahometanos que estaban á la margen del rio, ó abordo, no quisieron prestarle ningun socorro, asegurándome que desde que habia nacido, estaba aquel hombre predestinado á morir de esta manera. En Alejandria creen que los peregrinos que van de Berberia llevan allí la peste, y que luego se extiende desde aquella ciudad á Raschid y á Masr. Comunmente se manifiesta en el mes de Diciembre, y dura con algunas

corras interrupciones hasta el mes de Julio. En Masr no suele empezar hasta el mes de Marzo, y esta vuelta periódica parece que indica el influjo de algun viento recio que corre en aquella época.

ARTICULO DE OFICIO.

Consiguiente al decreto de las Cortes, dado á propuesta mia en 4 del mes actual, he venido en resolver que se forme desde luego y se instale sin dilacion un tribunal especial de Justicia para que conozca privativamente en esta Isla Gaditana de los negocios determinados en dicho decreto que ocurran en lo sucesivo, sin perjuicio de las facultades que competen en ella al general en gefe y á los comandantes y gobernadores militares mientras se halle en estado de sitio; y en su virtud he tenido á bien nombrar para que compongan el tribunal expresado en clase de jueces al brigadier D. Manuel Francisco de Jauregui, teniente de Rey de esta plaza, el cual ejercerá ademas el cargo de presidente; á Don Juan Pedro Quijana, letrado y gefe político interino de la provincia de Toledo; D. Rafael Guzman el Bueno, coronel retirado residente en esta ciudad; D. Modesto Cortazar, juez de primera instancia de Búrgos; Don Manuel Jarillo, letrado y procurador síndico de esta ciudad; D. Josef María Retortillo, comandante del 4.º batallon de la milicia voluntaria de la misma, y D. Josef Ruiz del Arco, teniente coronel retirado, y alcalde constitucional de Sevilla. Para suplentes á D. Josef Vicente Durana, vocal de esta diputacion provincial, y á D. Cesareo María Saenz, literato, residente en esta plaza; y para fiscal al licenciado D. Francisco Ranedo, secretario de la diputacion provincial de Búrgos y promotor fiscal que ha sido de aquel juzgado de primera instancia; personas todas en quienes concurren las circunstancias que requiere el mencionado decreto de las Cortes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y lo comunicareis á quien correspondiere. = Está rubricado de la Real mano. = En Cádiz á 13 de Julio de 1823. = A D. Josef María Calatrava.

El Rey se ha servido dirigirme para su circulacion la ley siguiente:

Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía Española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado, y Nos sancionamos lo siguiente: = Las Cortes, despues de haber observado todas las formalidades prescritas por la Constitucion, decretan lo siguiente: Los eclesiásticos abogados pueden ejercer su profesion en los asuntos civiles, y como defensores en los criminales. Sevilla 21 de Mayo de 1823. = Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Está rubricado de la Real mano. = En Cádiz á 6 de Julio de 1823.

De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Cádiz..... de Julio de 1823. = Josef María Calatrava.

Los Sres. diputados secretarios de las Cortes en 12 del actual me dicen lo siguiente:

Excmo. Sr.: Para poner en armonia el art. 5.º del decreto de 25 de Junio anterior con el plazo señalado para que los efectos que lleguen á los puertos de la Península é Islas adyacentes no gocen de la tarifa á que se refiere, se han servido las Cortes acordar que la fecha de 18 de Diciembre próximo sea y se entienda la de 1.º de Enero, y la de 17 de Febrero del art. 8 relativo á las Islas Canarias la de 1.º de Marzo. De orden de las mismas lo comunicamos á V. E. para que tenga á bien ponerlo en noticia de S. M. y demas efectos consiguientes.

De orden del Rey lo comunico á V. para su cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Cádiz 13 de Julio de 1823. = Juan Antonio Yandiola.

La diputacion provincial ha acordado en sesion de hoy que el permiso concedido en 21 del pasado para la introduccion de trigo y harina extranjeros se prorogue durante el sitio de esta plaza. Cádiz 19 de Julio de 1823.